

## RESOLUCIÓN **01324** DE 09-02-2022

Por el cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad  
en un cargo de carrera registral

### LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el parágrafo 1 del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012 y el numeral 15 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, establece que el nombramiento en propiedad de los Registradores de Instrumentos Públicos debe realizarse mediante concurso de méritos.

Que mediante Acuerdo 01 de 21 de febrero de 2013, proferido por el Consejo Superior de la Carrera Registral, se convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en propiedad e ingreso a la carrera registral y a través de Acuerdo 015 del 9 de diciembre de 2013, se aprobó la lista definitiva de elegibles del concurso, la cual fue publicada el día 15 de diciembre de 2013.

Que según certificación del 12 de diciembre de 2016, expedida por el Delegado para la Representación en Asuntos Judiciales y Administrativos del Consejo Superior de la Carrera Registral, la lista de elegibles contenida en el Acuerdo 015 de 2013 no se encuentra vigente.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, en caso de vacancia del cargo de Registrador de Instrumentos Públicos, si no hay lista de elegibles vigente podrá el nominador designar Registradores en encargo o en provisionalidad mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso. De igual modo se procederá cuando el concurso sea declarado desierto.

Que conforme al parágrafo primero del artículo 75 antes citado, corresponde al Superintendente de Notariado y Registro, la función de nominador de los Registradores Seccionales de Instrumentos Públicos.

Que por razones del servicio, se requiere designar en provisionalidad el cargo de Registrador Seccional código 0192 grado 10 del círculo de Frontino – Antioquia.

Que el señor **JORGE CÓRDOBA PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.247.327, cumple con los requisitos y competencias para el referido cargo, tal como consta en la certificación expedida por la Directora de Talento Humano el 07 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al señor **JORGE CÓRDOBA PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía 80.247.327, como Registrador Seccional código 0192 grado 10, de Instrumentos Públicos de Frontino – Antioquia.

**PARÁGRAFO:** El señor **JORGE CÓRDOBA PEREA**, deberá acreditar ante la Dirección de Talento Humano de esta Superintendencia, la documentación de ley para tomar posesión del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución al señor **JORGE CÓRDOBA PEREA**, a la Oficina de Tecnologías de la Información con el fin de cambiar las firmas del Registrador a que haya lugar, a la Dirección Técnica de Registro, a la Dirección Regional Andina y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 09-02-2022

  
**GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ**  
Superintendente de Notariado y Registro



Aprobó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano  
Revisó: Félida del Carmen Rodríguez Fernández – Asesora del Despacho  
Revisó: Sara Bolagay Zambrano – Grupo de Vinculación y AP  
Proyectó: Gloria Nancy Velandia - Grupo Vinculación y Administración del Personal